



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021

ACTOR: EVARISTO ÁVILA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
ÁLVARO OBREGÓN.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO
RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO SANCTORUM DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 2 de junio de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se **admite a trámite** el juicio de protección de los derechos político – electorales de la ciudadanía 507 del 2021.

SEGUNDO. Pruebas. Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se admiten los medios de prueba ofrecidos por el actor en su escrito de demanda conforme a lo siguiente:

1. Documentales.

- Acuse de recibo PCAO/2021/157.
- Oficio MBJ/TM/2021/07/82.
- Acuse de recibo PCAO/2021/156.
- Copia simple de acuse de recibo PCAO/2021/162.
- Acuse de recibo PCAO/2021/157.
- Acuse de recibo C.EPI/291/2021.
- Acuse de recibo SM/060/2021.
- Acuse de recibo SPF/191/2021.
- Copia simple de acuse de recibo 163.



- Copia simple de acta de resultados de elección de Presidente de Comunidad, de 6 de noviembre de 2016.
- Oficio número PM/067/21, de 16 de julio de 2021.
- Oficio número PM/107/21, de 23 de julio de 2021.

2. Instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana. Se tienen por admitidas en los términos en que se ofrecen.

Con fundamento en los artículos 1 párrafo segundo, 14 párrafo segundo y 17 párrafos segundo y tercero de la Constitución Federal; así como 3 y 45 de la Ley de Medios, por tratarse de elementos probatorios de relevancia para resolver, se incorporan a las pruebas del expediente los documentos siguientes exhibidos por el actor¹:

- Copia simple de oficio S.F.D.J.389/2021, de 7 de octubre de 2021.
- Copia simple de DCGCH/1357/2021 de 5 de octubre de 2021.
- Oficio número MBJ/TM/2021/07/082, de 26 de julio de 2021.
- Acuse de recibo de 18 de enero de 2022.
- Acuse de recibo de 19 de enero de 2022.
- Impresión de imagen de cheque a favor de Evaristo Ávila Hernández, por la cantidad de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos), de 20 de diciembre de 2021.

TERCERO. Cierre de instrucción. En vista del estado del expediente, con fundamento en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios, y por no existir trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata y, consecuentemente, se ordena formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese** a la autoridad responsable, al actor y a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este Tribunal.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

¹ Los documentos de que se trata, se presentaron anexos a los escritos recibidos el 12 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

